

Honorable
CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Dr. Oscar David Galán Escalante,
Presidente Concejo Distrital de Barranquilla.
Ciudad.



Asunto: Remisión Acuerdo

De la manera más atenta y formal remito a la Honorable Corporación, copia del informe secretarial, mediante el cual se procede a la sanción del proyecto de acuerdo de la referencia, y copia del Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ORDEN AL MERITO EMPRESARIAL, LA ORDEN GRAN MUJER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, el cual fue aprobado en primer debate en la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales el día 25 de julio de 2018 y en segundo debate en la sesión plenaria de la corporación el día 31 de julio de 2018.

Lo anterior de conformidad con el artículo 101 del Reglamento del Concejo Distrital de Barranquilla, en concordancia con el artículo 27 de la Ley 136 de 1994, que se refieren respectivamente a la publicidad de los Acuerdos una vez sean estos sancionados y a la publicidad de los actos del Concejo. En consecuencia el Concejo Distrital deberá publicar sus actos a través del medio que consideren oportuno, siempre y cuando ellos garanticen la efectividad de su difusión a la comunidad.

Atentamente



ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

Anexo: (02) folios.

Proyecto: Guillermo Acosta Carcho
Asesor Secretario Jurídico

Revisó y aprobó: Jorge Padilla Sundhein
Secretario Jurídico Distrital

0009


Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica Distrital.
Barranquilla 09 de agosto de 2018, Dr. **ALEJANDRO CHAR CHALJUB** –
Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho, para su respectiva
sanción, el proyecto de Acuerdo, **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ORDEN
AL MERITO EMPRESARIAL, LA ORDEN GRAN MUJER Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES"**, informándole que fue aprobado en primer debate en la
Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales el día 25 de julio
de 2018 y en segundo debate en la sesión plenaria de la corporación el
día 31 de julio de 2018.



JORGE PADILLA SUNDHEIN
Secretario Jurídica Distrital.

Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla – agosto 09 de 2018.
En cumplimiento del artículo 76 de la ley 136 de 1994 y en atención al
informe secretarial que antecede y considerando a que no se observaron
objeciones por inconveniencia o de derecho, se procede a sancionar, a
través de instrumento, el proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE
CREA LA ORDEN AL MERITO EMPRESARIAL, LA ORDEN GRAN MUJER Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla

Proyecto Guillermo Acosta Corcho
Asesor 

 Revisó y aprobó: Jorge Padilla Sundhein
Secretario Jurídica Distrital

Alcaldía Distrital de Barranquilla – Secretaría Jurídica Distrital. Barranquilla 09 de agosto de 2018, Dr. **ALEJANDRO CHAR CHALJUB** – Alcalde Distrital de Barranquilla, paso a su despacho, para su respectiva sanción, el proyecto de Acuerdo, **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ORDEN AL MERITO EMPRESARIAL, LA ORDEN GRAN MUJER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, informándole que fue aprobado en primer debate en la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales el día 25 de julio de 2018 y en segundo debate en la sesión plenaria de la corporación el día 31 de julio de 2018.


JORGE PADILLA SUNDHEIN
Secretario Jurídica Distrital.

Despacho del Alcalde del Distrito de Barranquilla – agosto 09 de 2018. En cumplimiento del artículo 76 de la ley 136 de 1994 y en atención al informe secretarial que antecede y considerando a que no se observaron objeciones por inconveniencia o de derecho, se procede a sancionar, a través de instrumento, el proyecto de acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ORDEN AL MERITO EMPRESARIAL, LA ORDEN GRAN MUJER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla 

Proyecto Guillermo Acosta Corcho 
Asesor

 Revisó y aprobó: Jorge Padilla Sundhein
Secretario Jurídica Distrital



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
ACUERDO N° 0009 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ORDEN AL MÉRITO EMPRESARIAL, LA ORDEN “GRAN MUJER” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994 y el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Crear la Orden al Mérito Empresarial, con lo cual el Concejo de Barranquilla honrará a aquellos ciudadanos, a todos los Empresarios establecidos en la ciudad de Barranquilla u organizaciones públicas o privadas que se destaquen por su esfuerzo, dedicación y logros significativos en el desarrollo económico, social, cultural, deportivo, ambiental y empresarial en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, o ciudadanos que coloquen al Distrito de Barranquilla en un sitio de honor a través del ejercicio de las distintas disciplinas y/o profesiones.

PARÁGRAFOS: Según las categorías o calidades de las Empresas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Crear la Orden “Gran Mujer Barranquillera”, con lo cual el Concejo de Barranquilla honrará, a aquella mujer que a nivel Distrital sobresalga por la labor realizada en el campo social, cultural, económico, deportivo y de defensa de los derechos humanos, que con su aporte haya contribuido al desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y que por sus méritos sea merecedora de un reconocimiento público por parte de las autoridades del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

ARTÍCULO TERCERO.- La Orden al Mérito Empresarial, constará de:

* Medalla circular de 5 centímetros de diámetro con el Escudo de Barranquilla y la inscripción “MERITO EMPRESARIAL”. Dicha medalla será elaborada en el mismo material empleado para la elaboración de la Medalla que se entrega a los honrados con la Orden BARRANCAS DE SAN NICOLÁS, y penderá de una cinta de lujo con los colores de la bandera de Barranquilla.

* Estuche y carpeta que contendrá en nota de estilo, copia de la resolución por medio de la cual se otorga la orden.

ARTÍCULO CUARTO: La Orden “Gran Mujer”, constará de:

* Medalla circular de 5 centímetros de diámetro con el Escudo de Barranquilla y la inscripción “GRAN MUJER”. Dicha medalla será elaborada en el mismo material empleado para la elaboración de la Medalla que se entrega a los honrados con la Orden BARRANCAS DE SAN NICOLÁS, y penderá de una cinta de lujo con los colores de la bandera de Barranquilla.

* Estuche y carpeta que contendrá en nota de estilo, copia de la resolución por medio de la cual se otorga la orden.

ARTÍCULO QUINTO: Los reconocimientos aquí establecidos, serán otorgados mediante Resolución, a aquellos ciudadanos u organizaciones públicas o privadas, nominados por uno o varios concejales, y cuya proposición haya sido aprobada por la Plenaria del Concejo, y/o por Resolución de la Mesa Directiva.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

0009

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ORDEN AL MÉRITO EMPRESARIAL, LA ORDEN “GRAN MUJER” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO SEXTO: Los reconocimientos creados mediante el presente Acuerdo no reemplazan a la ORDEN BARRANCAS DE SAN NICOLAS, la cual continuará vigente, para los casos de reconocimientos establecidos en el Acuerdo No.019 del 21 de diciembre de 1998 que la creó, honrando con dicha mención, a los ciudadanos y entidades públicas o privadas que se destaquen por su esfuerzo, dedicación y obras al servicio de la comunidad, al progreso de la ciudad o que coloquen en sitio de Honor el nombre del Distrito de Barranquilla en ejercicio de diferentes disciplinas y profesiones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las órdenes de conmemoración, se entregarán en Sesión Solemne, por el Presidente de la Corporación, o por quien este designe para tal efecto.

ARTÍCULO OCTAVO: Conjuntamente con cada condecoración, se entregará pergamino con copia de la Resolución que la apruebe.

ARTÍCULO NOVENO: La Mesa Directiva del Concejo de Barranquilla, realizará todas las actuaciones administrativas que garanticen el efectivo cumplimiento del presente Acuerdo, a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO DECIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los _____ días del mes de _____ de 2018

09 AGO. 2018


OSCAR DAVID GALÁN ESCALANTE
Presidente


AISSAR CASTRO BRAVO
Primer Vicepresidente


JUAN CAMILO FUENTES PUMAREJO
Segundo Vicepresidente

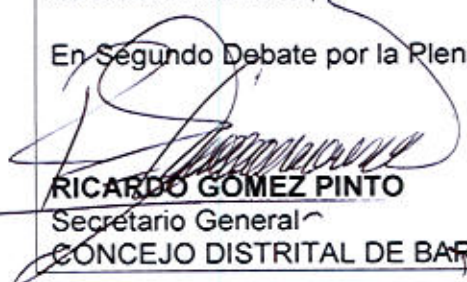

RICARDO GÓMEZ PINTO
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que, el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación en las siguientes fechas:
En Primer Debate por la Comisión Tercera Administrativa y de Asuntos Generales, el día 25 de Julio de 2018,

En Segundo Debate por la Plenaria de esta Corporación, el día 31 de Julio de 2018.


RICARDO GÓMEZ PINTO
Secretario General

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.